

Paraná, 20 de agosto de 2024.

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Hora: 12:00

Expedientes tratados:

Expediente 27.269 P. de ley: Declarar área natural protegida en la modalidad “Reserva de Usos Múltiples” a “El Potrero de Victoria”; Ejido de Victoria, Entre Ríos. (Juan ROSSI). **Girado también a la Comisión de Legislación General.**

Expediente 27.318 P de ley: Ratificar Decreto provincial N° 4320/2023. (Poder Ejecutivo).

Ideas principales:

I. De la reunión presidida por el Diputado J. Manuel ROSSI, participan también las Sras Diputadas y Sres Diputados: Gabriela LENA, Débora TODONI, Lenico ARANDA y Jorge MAIER. Asimismo, participan en carácter de invitados: Ricardo Luis LA BARBA, propietario de la reserva de usos múltiples “El Potrero de Victoria” y Pablo Aceñaloza, Director de Áreas Naturales.

II. ROSSI, dando inicio a la reunión, pone en tratamiento el Expediente N° 27.269, proyecto de ley referido a la declaración de Área Natural Protegida en la modalidad usos múltiples al inmueble denominado “EL Potrero de Victoria”. Seguidamente, fundamenta la iniciativa su propietario. LA BARBA hace entrega de un ejemplar de “Estancias con Historias”, edición impulsada por la Fundación Rosario el cual contiene reseñas de la importancia de la reserva “El Potrero”, sus actividades y el proyecto que conlleva; ROSSI, recibe el obsequio destinado a la Cámara de Diputados de E.R. Continúa el invitado expresando que hace unos 12 años adquirió el inmueble que por entonces era un jardín botánico, el primero del país. El inmueble además tuvo como propietario a quien fuera oportunamente médico del General Urquiza, el Dr. Vivanco. Desde entonces inició un proyecto con fines educativos, sociales y culturales, han colaborado diversos especialistas en botánica, ambientalistas, profesionales, historiadores e investigadores. La Municipalidad de Victoria organiza jornadas durante todo el año para docentes y alumnos. Asimismo, hace hincapié en el Plan de Manejo Sustentable que se presentó en la gestión anterior y actualmente continúa Rosa Hojman. LA BARBA continúa argumentando sobre la participación de importantes fundaciones y asociaciones, entre ellas ASDRA (Asociación de Síndrome Down de Argentina); también la Escuela Especial de la ciudad de Paraná Helene Keller. Por otra parte comenta que se realizan capacitaciones a través de UNER (Universidad Nacional de Rosario) y que se realizan proyectos con amplia participación como por ejemplo Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), la Semana del Árbol ONG.

III. Siguiendo en estudio el proyecto 27.269, el Director de Áreas Naturales, Pablo ACEÑALOZA expresa que desde el Estado intentan brindar apoyo al esfuerzo que realiza el sector privado; estima que no es un costo alto que garantiza la conservación, la perpetuación de la situación tal como está mediante una ley que regule estrictamente los pasos a seguir.

IV. El Presidente de la Comisión mociona emitir el dictamen y pasarlo a la Comisión de Legislación General para la concluir el despacho; en consecuencia habiendo consenso de la mayoría de los legisladores presentes, así se procede.

V. Seguidamente la Comisión trata el Expediente 27.318, el cual ratifica por ley el Decreto que declara áreas naturales protegidas a islas individualizadas en la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay. ACEÑALOZA comenta que algunas pertenecen a tierras fiscales y otras pertenecían a los privados y luego se adquirieron por un filántropo para ser donadas al Estado Provincial, lo cual debe aceptarse por ley, que también está el proyecto en Comisiones.

VI. LENA y MAIER consultan acerca del uso y visitas, por lo cual, el Director de Áreas Naturales explica que son tierras ciento por ciento naturales, sin infraestructura, salvo algunos ranchos que están en proceso de desocupación pacífica y paulatina y que actualmente trabajan en el lugar nueve guardaparques, de los cuales siete son lugareños.

VI. TODONI, ARANDA y ROSSI expresan sus dudas sobre el acceso, las actividades permitidas, caza, apicultura, las que son evacuadas por ACEÑALOZA, quien además explica que el parque natural es el más restrictivo en cuanto a las actividades, turismo con régimen de protección y económicas únicamente las reguladas en el plan de manejo; a diferencia de la categoría reserva de usos múltiples que tiene otra amplitud.

VII. Finalmente, los presentes por mayoría avanzan con el dictamen del expediente para su firma, y la reunión finaliza siendo las 13:00 hs.